UPSITE

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 3218.

El suscrito, en mi carácter de secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración identificado con el número 3218 (el "Fideicomiso"), de fecha 12 de junio de 2018, celebrado entre Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), Upsite México, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente (el "Fideicomitente"), y CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (el "Representante Común"), hago constar las resoluciones, 2.3, 2.4, VIII.2 y VIII.3., adoptadas por el Comité Técnico en su sesión del pasado 24 de febrero de 2022, relacionadas con la autorización para realizar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Tohmatsu Limited, como auditor externo de Fibra Upsite, para el ejercicio correspondiente a 2022 como sigue:

2.1 *"Se aprueba la contratación de Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Tohmatsu Limited, como auditor externo independiente, para el ejercicio correspondiente a 2022."*

2.2 *"Se instruye al Fiduciario a firmar el contrato respectivo con el despacho de auditores Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C, miembro de Deloitte Tohmatsu Limited, mismo que prestara los servicios durante el ejercicio 2022."*

VIII.2*. "Se designan como delegados especiales de esta sesión del Comité Técnico a los señores Rodolfo Gerardo Balmaceda García, Roque Trujillo Quintana, Alejandro Ituarte Egea, Alejandro Lelo de Larrea Gaudiano, Iga María Wolska, Oscar Campos Hernández, Juan de Dios Flores Álvarez, Romualdo Segovia Serrano y Héctor Flores Sentíes, para que indistintamente cualquiera de ellos, en caso de resultar necesario, instruyan al Fiduciario, de conformidad con lo aprobado por este Comité Técnico y lo previsto en el Fideicomiso, los términos y condiciones en que se realizarán los actos que resulten necesarios o convenientes para instrumentar las resoluciones de esta sesión, de conformidad con lo aprobado por este Comité Técnico".*

VIII.3. *"Se instruye al Fiduciario para que realice todos los actos necesarios o convenientes para instrumentar las resoluciones adoptadas en esta sesión, siempre y cuando los actos se encuentren relacionados con sus actividades, sirviendo la presente acta de sesión como carta instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar".*

Ciudad de México, 3 de junio de 2022.

Romualdo Segovia Serrano
Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso "3218"